29

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N° 2.916

DECRETO N° 10.345

QUE ACUERDA A LA MADRE DEL EXTINTO CAPITAN DON DIOGENES JIMENEZ, LA SUMA DE ₲.24,50.- EN CONCEPTO DE PENSION.-

---

S.3. N°..... Asunción, 25 de ~~agosto~~ Setiembre de 1.945.-

VISTOS: el Expediente N°889/45 iniciado por la Señora Damacia Villasboa Viuda de Jiménez, en su carácter de madre del extinto Capitán Don Diógenes Jiménez, en el que solicita el aumento de la pensión acordádale por Decreto N°54.639 del 12 de Noviembre de 1934, por haberse conferido posteriormente el ascenso póstumo al grado inmediato superior por Decreto N°1271 del 20 de mayo de 1.936 al nombrado Oficial; el dictamen N°515 del Señor Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con lo dispuesto en el Art.187 inc. b) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

Art.1°.- Acuérdase pensión mensual de (₲.24,50.-) VEINTICUATRO GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS, a la Señora Damacia Villasboa Viuda de Jiménez, en su carácter de madre del extinto Capitán Don Diógenes Jiménez, fallecido durante la guerra del Chaco, a consecuencia de enfermedad contraída en el servicio.-

Art.2°.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.- Queda modificado el Decreto N°54.639 del 12 de Noviembre de 1.934.-

Art.4°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signature] [signature]

[signature]

R.G.